



Septuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 135 del programa
Presupuesto por programas para 2020

Resolución aprobada por la Asamblea General el 13 de julio de 2020

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/74/614/Add.1)]

74/296. Modelo global de prestación de servicios

La Asamblea General,

Recordando la sección III de su resolución [67/246](#), de 24 de diciembre de 2012, el párrafo 13 de la sección VII de su resolución [69/262](#), de 29 de diciembre de 2014, el párrafo 19 de su resolución [69/273](#), de 2 de abril de 2015, la sección XIX de su resolución [70/248](#) A, de 23 de diciembre de 2015, la sección XVII de su resolución [71/272](#) A, de 23 de diciembre de 2016, la sección IV de su resolución [72/262](#) C, de 5 de julio de 2018, y su decisión [73/547](#) B, de 15 de abril de 2019,

Habiendo considerado el informe del Secretario General sobre el modelo global de prestación de servicios para la Secretaría de las Naciones Unidas¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Decide mantener en examen la cuestión del modelo global de prestación de servicios y volver a examinar la situación de los informes mencionados^{1,2} en la parte principal de su septuagésimo quinto período de sesiones³.

13 de julio de 2020

¹ [A/73/706](#).

² [A/73/791](#).

³ Aplazamiento de la decisión sobre si se deben seguir examinando los informes, si la Asamblea General debe solicitar al Secretario General que presente un informe nuevo, actualizado o revisado, o si no se debe adoptar ninguna medida sobre los informes.

